



Resolución Directoral N° 0001 / 2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 05 ENE. 2023

VISTO:

La Resolución Directoral N°0300/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 27 de octubre de 2022 y Memorándum N° 0002/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo -INADE del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0300/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 27 de octubre de 2022, se designó como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes confianza al Abg. PEDRO ENRIQUE BENITES ESPINOZA;

Que, mediante Memorándum N° 0002/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, de fecha 05 de enero de 2023, a Dirección Ejecutiva dispone a la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal, proyectar el acto resolutivo designado al Lic. Adm. LUIS MARTIN PEREZ LOZADA como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

Que, el objeto de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, consiste en establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado; así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, conforme al artículo 92 de la Ley del Servicio Civil concordado con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de su Secretario Técnico, cuya función principal es brindar apoyo a las autoridades

Resolución Directoral N°0001/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

del procedimiento administrativo disciplinario, a través de la precalificación de las presuntas faltas, documentación de la actividad probatoria, proposición de la fundamentación y administración de los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, el literal a) de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley del Servicio Civil dispone, entre otros que el Título V, referido al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionados, se aplican una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias.

Que, de acuerdo con la undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, el citado Título V entre en vigencia a los tres (3) meses de su publicación esto es el 14 de setiembre de 2014, con el fin que las entidades adecúen internamente al procedimiento, precisando que aquellos procedimientos disciplinarios que fueron instaurados con fecha anterior se regirán por las normas por las cuales se les imputó responsabilidad administrativa hasta su terminación en segunda instancia administrativa.

Que, el artículo 10° literal s) Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobada con Resolución Ministerial N° 051-2015-MINAGRI del 05 de febrero del 2015 prescribe que el Director Ejecutivo del PEBPT, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0434-2022-MIDAGRI, publicada en el diario oficial El Peruano el 21 de octubre de 2022; y con el visado de la Dirección de la Oficina de Administración y Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

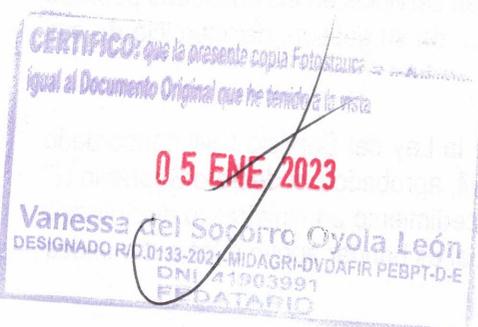
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del servidor Abg. PEDRO ENRIQUE BENITES ESPINOZA como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, designado mediante Resolución Directoral N° 0300/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 27 de octubre de 2022, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Lic. Adm. LUIS MARTIN PEREZ LOZADA como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Lic. Adm. LUIS MARTIN PEREZ LOZADA designado en el párrafo precedente, Abg. PEDRO ENRIQUE BENITES ESPINOZA, Direcciones y Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como a la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Juan Eduardo Varías Barreto
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

